



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

SESION ORDINARIA No. 947-2015  
13 DE MAYO DEL 2015

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE-DOS MIL QUINCE, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION



### MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguías	Presidenta
Alicia Vargas Porras	Directora
Jorge Hodgson Quinn	Secretario
Alexander Zamora Gómez	Director
Walter Salazar Rojas	Director
Fernando Esquivel Durán	Prosecretario

### MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACION

María Ester Anchía Angulo	Vicepresidenta
---------------------------	----------------

### PRESENTES TAMBIEN

Eduardo Alfaro Villalobos	Asesor Legal
---------------------------	--------------

### SECRETARIA DE ACTAS

Adriana Mora García

### ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se lee y aprueba la agenda de la sesión 947-2015.

### ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 946-2015

Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria 946-2015, celebrada el 07 de mayo del 2015.

El señor Fernando Esquivel Durán se abstiene de la votación ya que no estuvo presente en la sesión.





## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

0455

Se aprueba al acta de la Sesión Ordinaria 946-2015, celebrada el 07 de mayo del 2015.

La señora Carolina Mauri presenta recurso de revisión para el acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria 946-2015, mediante el cual se solicita a la Dirección Nacional que realice las gestiones correspondientes para realizar investigación preliminar por la omisión del Coordinador Regional de la Región Huetar Atlántica, Mangell Mc Lean Villalobos de informar a la señora Carolina Mauri la solicitud de sede de los Juegos Deportivos Nacionales del 2017, de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la provincia de Limón.



Solicita se deje sin efecto ese acuerdo ya que mantuvo reunión con el señor Mangell Mc Lean Villalobos y se da por satisfecha con las justificaciones brindadas.

**ACUERDO N° 1** Dejar sin efecto el acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria 946-2015.

La señora Carolina Mauri presenta recurso de revisión para el acuerdo N° 2 de la sesión ordinaria 946-2015 mediante el cual se autoriza su participación en el Seminario Iberoamericano "El Deporte como herramienta de Transformación Social" que se realizará del 01 al 3 de junio del 2015, en Cartagena de Indias, Colombia. Menciona que por motivos personales no puede asistir al seminario mencionado, propone se autorice a la Directora Nacional para que asista.

Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 2** Modificar el acuerdo N° 13 de la Sesión Ordinaria 946-2015, para que se lea de la siguiente manera:

Aprobar la participación de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Deporte y la Recreación en el Seminario Iberoamericano "El Deporte como herramienta de Transformación Social" que se realizará del 01 al 3 de junio del 2015, en Cartagena de Indias, Colombia. Se autoriza su salida el 31 de mayo en horas de la mañana y su regreso el 4 de junio en horas de la tarde. Se autoriza la compra del tiquete aéreo a través de la Proveeduría Institucional. Un adelanto de viáticos por \$266.6, que incluye: \$29.00 para el pago de los impuestos de salida \$29.00 y viáticos de conformidad con la siguiente tabla y sujetos a

2



0456



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

liquidación:

FEC.	Des	Alm.	Cena	Gasto Menor	Sub Total
31-05	21.6	32.4	32.4		86.4
01-06				21.6	21.6
02-06				21.6	21.6
03-06				21.6	21.6
04-06	21.6	32.4	32.4		86.4
<b>Total</b>					<b>\$237.6</b>

Se autoriza el pago del seguro de viaje que utilizan los funcionarios del ICODER

**ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N° 2 bis** designar a la señora Carolina Mauri Carabaguías, Presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como Directora a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación del 31 de mayo al 04 de junio del 2015.

**ACUERDO FIRME**

La señora Carolina Mauri presenta recurso de revisión para el acuerdo N° 12 de la sesión ordinaria 946-2015, mediante el cual se nombra a los nuevos miembros de la Junta Administradora del Estadio Nacional ya que se debe incorporar el periodo de nombramiento y la reelección de los 4 miembros restantes.

Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 3** Modificar el acuerdo N° 12 de la sesión ordinaria 946-2015, para que se lea de la siguiente manera:

Se nombra a las siguientes personas como miembros de la Junta Administradora del Estadio Nacional, hasta el 2021:

- Erick Lonis Bolaños
- Javier Quirós Ramos de Anaya
- Haydeé María Mendiola Terán

Como fiscal se nombra al señor Luis Andrés Vargas

Se reeligen a cuatro miembros de la Junta administradora actual: Juan Carlos Crespo, Mauricio Ortiz, Carolina Mauri y Alba Quesada por un plazo de 3 años, hasta el 2018 **ACUERDO FIRME**



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

### ARTICULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. La señora Carolina Mauri menciona que mantuvo reunión con representantes de la Federación Costarricense de Atletismo para analizar las implicaciones que tiene que aún no hayan podido inscribir la Junta Directiva en el Registro Nacional y que no puedan desarrollar la gestión ordinaria de esa Federación. Además perjudica la organización de la fase eliminatoria y final de Juegos Deportivos Nacionales.



El señor Eduardo Alfaro indica que los representantes de la Federación Costarricense de Atletismo indicaron que no han podido inscribir la Junta Directora ante el Registro Nacional y que les presentaron recurso administrativo, ya ganaron la primera instancia, el recurrente apelo y el Registro puede durar hasta un mes en resolver.

Además se solicitó a la Contraloría General de la República autorización para contratar a las entidades de representación nacional para la etapa eliminatoria y final de Juegos Deportivos Nacionales y un monto de 25 millones de colones. Se debe indicar al ente contralor que se va a promover un concurso ya que hay alrededor de 7 asociaciones de jueceo.

El señor Eduardo Alfaro menciona además que antes existía la Federación Atlética Nacional, si la asamblea de la Federación Costarricense de Atletismo está anuente a pasar la Representación Nacional a esa Federación, se puede resolver el problema.

El señor Alexander Zamora consulta si es legal trasladar los recursos a otra entidad deportiva sabiendo que van ser utilizados por las mismas personas que forman la Federación Costarricense de Atletismo.

Indica el señor Eduardo Alfaro que este órgano colegiado tiene la facultad de otorgar y quitar la Representación Nacional, en este caso puede justificarlo ya que la Federación Costarricense de atletismo no está debidamente inscrita y puede otorgarla a otra Federación.

Luego de un amplio análisis se acuerda:

**ACUERDO N° 4** Se da por recibida la información del estado en que se encuentra la Federación Costarricense de Atletismo.

4



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

**ACUERDO N° 5** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación asigna un monto de 50 millones colones a la Asociación Deportiva Universitaria cédula jurídica 3-002061112, para el cumplimiento del plan de trabajo de la Federación Costarricense de Atletismo, la fecha de liquidación 30 diciembre 2015. **ACUERDO FIRME**



2. La señora Carolina Mauri menciona que la Federación Costarricense de Natación también tiene un problema jurídico y no ha inscrito su Junta Directiva y los atletas requieren los recursos para su participación en el Campeonato Centroamericano y el Caribe en Barbados, el costo incrementa por que originalmente el torneo se iba a realizar en El Salvador y se trasladó a Barbados.

El señor Eduardo Alfaro menciona que la Federación Costarricense de Natación tiene un problema jurídico por una apelación en el Registro Nacional, no está inscrita, no tiene representación legal y además tiene pendiente una liquidación con el ICODER, se debe garantizar el pago de la deuda.

Indica el señor Alfaro Villalobos que los representantes de la Federación proponen que como garantía de la deuda, ellos devuelven un equipo y el resto lo cancelarían en tres tractos. Girar a otra asociación para resolver el problema de los atletas es posible, pero se debe resolver el tema de la deuda.

Otra solución es que el Consejo de Deportes gire la orden a la Dirección Nacional que se compren los tiquetes aéreos a través de la Proveduría Institucional. El señor Eduardo Alfaro mantiene conversación telefónica con el Proveedor Institucional el cual le indica los tiempos de cada modalidad de contratación. Si es menos de 12 millones de colones tardarían dos semanas, si es más el trámite tardaría un mes. Además habría que hacer una modificación presupuestaria. Otra alternativa es girar los recursos a una asociación.

La señora Carolina Mauri indica que se trata de buscar una solución para la consecución de recursos para la participación de los atletas.

El señor Eduardo Alfaro menciona que de conformidad con las circulares de la Contraloría General de la República, el Reglamento de Aportes, no se puede girar recursos si tienen alguna deuda con la institución. Se le debe dar garantía al Estado que la deuda sea saldada.





## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Luego de un amplio análisis se acuerda:

La señora Carolina Mauri se abstiene de la votación por ser afiliada de la Federación Costarricense de Natación.

El señor Walter Salazar vota en contra porque debe saldar la deuda que tiene con el ICODER.

El señor Jorge Hodgson razona su voto positivo ya que es apegado al fin primordial del ICODER, el cual es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República, actividad considerada de interés público y por lo que considero que al brindar estos recursos se está coadyuvando a que prive el interés superior de los jóvenes deportistas quienes al final serían los máximos perjudicados si estos recursos no les son girados para que cumplan con su participación en el CCCAN.

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando el Artículo 1 de la Ley 7800 que establece que:

“El fin primordial del Instituto es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población. Para tal efecto, el Instituto debe orientar sus acciones, programas y proyectos a fomentar el fortalecimiento de las organizaciones privadas relacionadas con el deporte y la recreación, dentro de un marco jurídico regulatorio adecuado en consideración de ese interés público, que permita el desarrollo del deporte y la recreación, así como de las ciencias aplicadas, en beneficio de los deportistas en particular y de Costa Rica en general”. Así como el interés superior de los niños establecido en el Código de Niñez y Adolescencia, el desarrollo de los atletas y de la disciplina de la natación acuerda:

**ACUERDO N° 6** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, como caso excepcional, y considerando la importancia de los eventos de natación y el desarrollo de los atletas, autoriza que los 60 millones de colones asignados a la Federación Costarricense de Natación en el acuerdo N° 8 de la Sesión ordinaria 940-2015, se giren a la Asociación de Natación Máster de Goicoechea, cédula jurídica 3-002-633854 bajo su representante legal Luis Fernando Solano Montero. La mencionada Asociación debe utilizar los fondos única y exclusivamente para cumplir con los planes de la Federación Costarricense de Natación, cumpliendo

6



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

con el bloque legal que la regula. La fecha para presentar la liquidación es el 30 de diciembre del 2015. Previo a que se le gire el dinero, los representantes de la Federación Costarricense de Natación deben comprometerse con el documento idóneo a devolver los recursos que tiene pendientes de liquidar por un monto de ₡15.585.713.74 **ACUERDO FIRME**

3. La señora Carolina Mauri presenta oficio DCD-0172-2015, del Departamento de Competición Deportiva referente a la resolución DCD-0150-2015, con respecto al caso de la inscripción de los atletas de la disciplina de Tenis de Mesa, inscritos por Desamparados.

Sobre el particular indica:

1. *Sobre el procedimiento; una vez recibido su oficio por este departamento y al carecer el mismo de los requisitos de forma que establece el Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, se decidió en aras de cumplir con nuestras funciones iniciar una investigación sobre las inscripciones mencionadas en su oficio.*
2. *Amparados en el artículo 7 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales decidimos iniciar una investigación y mediante oficio DCD-137-2015 se le solicitó al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Desamparados presentar un descargo, sobre las inscripciones mencionadas.*
3. *El día 22 de abril del 2015, se recibió en el Departamento de Juegos Deportivos Nacionales el descargo presentado por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Desamparados.*
4. *En relación al fondo; se conoce el expediente y se desprende del mismo lo siguiente:*
  - a. *Que los atletas: María Fernanda Avalos Montoya cédula 1-1805-0258, Jean Paul Barquero Barahona cédula 1-1736-0856, Daniel Antonio Benavides De Miguel cédula 1-1771-0540, Andrey de Jesús Badilla Bonilla cédula 1-1725-0037, Alejandro Morales Díaz cédula 7-0256-0451, según se reporta en sus documentos de identidad y consta en el expediente, son vecinos del cantón de Desamparados.*
  - b. *Que los jóvenes Gerson Carballo Valerio cédula 4-0244-0786 y Francela Carballo Valerio cédula 4-0254-0171, cuentan con el pase cantonal que emitido por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Barva de Heredia.*



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

5 Una vez analizadas las inscripciones se procede a analizar el *Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales en sus artículos 14 y 16. Que refieren a las inscripciones\* por parte de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación*

6. *Este departamento analiza que los jóvenes que se mencionan en el apartado 4.a del presente oficio, cumplen con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales en su inciso c y d. Así mismo que los jóvenes mencionados en el artículo 4.b cumplen con lo citado en el artículo 16 en su inciso e.*

*Por todo lo anteriormente mencionado es que este Departamento resuelve en rechazar las acusaciones y desestimar las investigaciones en cuanto a la inscripción realizada por el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Desamparados.*

**ACUERDO N° 7** Se da por recibida la información.

6 La señora Carolina Mauri presenta Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela contra resolución de la Comisión Regional Coyoche de Juegos Deportivos Nacionales y el criterio técnico del Departamento de Competición Deportiva contenido en el oficio DCD-155-2015.

El señor Walter Salazar Rojas se retira a las 7:50 pm

Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 8** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación una vez analizado el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Alajuela contra resolución de la Comisión Regional Coyoche de Juegos Deportivos Nacionales y el criterio técnico del Departamento de Competición Deportiva contenido en el oficio DCD-155-2015 acuerda:

1. En cuanto a la solicitud de acoger en todos sus extremos los recursos planteados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, no procede.
2. Sobre la solicitud de revocar la resolución de la Comisión Regional Coyoche en cuanto a la pérdida de puntos en los encuentros cuya lista no tenga el sello respectivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela,



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

dejando en su estado natural el resultado de los partidos en todas las disciplinas colectivas en que participaron, se informa que el acto de revocar le corresponde al órgano que emitió la disposición, por lo que este órgano colegiado no puede referirse al respecto.

3. Sobre la solicitud de determinar las clasificaciones con el desarrollo natural de los resultados establecidos en los campos de juego, esto es una competencia regional y no del Consejo Nacional del Deporte la Recreación
4. Referente a la derogatoria del punto 4 Sobre la conformación y coordinación de las comisiones regionales establecido en el Manual para el Desarrollo de las Comisiones de Eliminatoria Regional en Deportes de conjunto para la Edición XXXIV de los Juegos Deportivos Nacionales Zona Norte 2015, se remite su solicitud a la Comisión que se encuentra analizando las políticas del Programa Juegos Deportivos Nacionales.

### ACUERDO FIRME

5. La señora Carolina Mauri presenta el texto final del Proyecto de Ley de Creación del Ministerio del Deporte y la Recreación.

**ACUERDO N° 9** Se da por recibido y se traslada a los señores miembros para su conocimiento el texto final del Proyecto de Ley de Creación del Ministerio del Deporte y la Recreación.

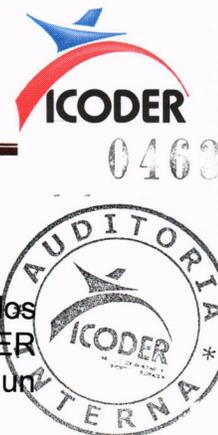
6. La señora Carolina Mauri presenta exoneración de impuestos de importación 02-2015, correspondiente a implementos deportivos (uniformes), solicitado por la Federación Costarricense de Fútbol.

**ACUERDO N° 10** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación 02-2015, correspondiente a implementos deportivos (uniformes), solicitado por la Federación Costarricense de Fútbol. Se autoriza a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación a firmar el formulario correspondiente. **ACUERDO FIRME**

### ACUERDO FIRME

7. La señora Carolina Mauri presenta criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo (oficio DD-DRD-0327-04-2015), requisitos que debe aportar la Entidad Deportiva para que el ICODER estudie la posibilidad de colaborar económicamente para la organización de un evento deportivo internacional en el país.

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 11** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, establece los siguientes requisitos que debe aportar la Entidad Deportiva para que el ICODER estudie la posibilidad de colaborar económicamente para la organización de un evento deportivo internacional en el país:

- a. La organización de la competencia tiene que estar incorporado de previo en el plan anual de trabajo que presentan al ICODER en cumplimiento del Art 43 de la Ley 7800.
- b. Debe de tener el aval de la Federación de Representación Nacional.
- c. Debe de ser reconocido por el organismo internacional o regional
- d. La Entidad Deportiva debe de tener cubierto al menos el 50% de los gastos de organización, sin incluir la posible colaboración del ICODER.

### ARTICULO IV ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES

#### 1. Asuntos de la señora Alicia Vargas Porras

2.1 La señora Alicia Vargas informa que hoy debía presentar un informe de la reunión mantenida con los asesores legales del MEP y don Eduardo Alfaro, para tratar el tema del convenio de administración del Estadio nuevo de Limón y la situación del Colegio Deportivo.

Sin embargo, el abogado del MEP se retrasó 5 minutos y don Eduardo Alfaro no esperó ni 10 minutos y se retiró. Es normal que las personas se retrasen unos minutos.

Le preocupa que estas cosas sucedan, el asunto a tratar es delicado y hay que establecer espacios para el diálogo, la situación del viceministerio es complicada es común que una persona se pueda atrasar 5 o 10 minutos.

La señora Carolina Mauri menciona que se comunicó con la secretaria del Departamento Legal a la 1:18 pm y le informaron que don Eduardo andaba eb reunión en el Ministerio de Educación Pública.

Considera que el tema es de coordinación, que se debe programar otra reunión.



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

El señor Eduardo Alfaro menciona que cuando se pretendió la colaboración para asistir a la reunión, lo aceptó, cuando llegó faltando 10 minutos para la una de la tarde, parqueó el vehículo subió, preguntó por el abogado y no estaba, se sentó en la parte de recepción, habían dos personas y una muchacha afuera a mano izquierda. Se sienta y pasaron 10 minutos.

0464



El vehículo institucional se lo prestan por media hora, tenía que estar temprano y se devuelve a la institución.

Menciona que la puntualidad es de condición humana, ese día no almorzó. Indica que si llega 10 minutos tarde al Juzgado no lo atienden. Considera que no tienen porque hacerlo esperar.

**ACUERDO N° 12** Solicitar al señor Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal de este Consejo, que reciba en reunión a los abogados del Ministerio de Educación Pública el jueves 21 de mayo a las 10:00 am para tratar el tema del convenio de administración del Estadio nuevo de Limón y la situación que presenta.  
**ACUERDO FIRME**

### 2. Asuntos del señor Jorge Hodgson

El señor Jorge Hodgson indica que recibió Recurso Ordinario de Revocatoria definido en la Ley General de la Administración Publica Libro 2, Titulo 8, Capitulo 1; presentado por el señor Luis Miguel Herrero Knohr, contra la amonestación escrita, como sanción disciplinaria, por la utilización de recursos institucionales en beneficio personal, acuerdo n° 8 de la Sesión Ordinaria N° 944-2015, celebrada el 15 de abril del 2015.

El señor Eduardo Alfaro menciona que deben decidir si se mantienen o no en lo dicho. Indica que ya este órgano colegiado emitió un criterio que debe mantenerse.

**ACUERDO N° 13** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación una vez conocido el Recurso Ordinario de Revocatoria definido en la Ley General de la Administración Publica Libro 2, Titulo 8, Capitulo 1; presentado por el señor Luis Miguel Herrero Hnohr, contra la amonestación escrita, como sanción disciplinaria, por la utilización de recursos institucionales en beneficio personal, acuerdo n° 8 de la Sesión Ordinaria N° 944-2015, celebrada el 15 de abril del 2015, acuerda



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

mantener en todos sus extremos lo indicado en el acuerdo mencionado. **0465**  
**ACUERDO FIRME**

Se retira a las 8:30 pm Alicia Vargas Porras



### 3. Asuntos del señor Alexander Zamora Gómez

3.1 El señor Alexander Zamora Gómez, menciona si ya se decidió que el pebetero que se utilizó en los Juegos Deportivos Centroamericanos San José 2013, permanezca en el Estadio Nacional.

La señora Carolina Mauri menciona que ya la Junta Administradora del estadio aceptó que permanezca en el Estadio Nacional, y se está a la espera del vencimiento del contrato de patrocinio para quitar la publicidad que no permite su visibilidad. Además se está valorando como sería su traslado, por el peso y cuidados que requiere.

**ACUERDO N° 14** Se da por recibida la información.

3.2 El señor Alexander Zamora Gómez, cree conveniente aclarar a las entidades deportivas en que utiliza el Comité Olímpico Nacional los recursos que aporta el Estado. Ya que hay entidades que no participan de eventos del ciclo olímpico que se van a quedar sin aporte por parte del CON.

**ACUERDO N° 15** Solicitar a la Dirección Nacional que programe una reunión con representantes del Comité Olímpico Nacional, la Directora Nacional del ICODER y representantes de las Federaciones para aclarar los criterios de asignación de recursos al Comité Olímpico Nacional. **ACUERDO FIRME**

3.3 El señor Alexander Zamora Gómez, menciona que ya mantuvo reunión sobre el Pabellón Deportivo y en los primeros días de junio mantendrán otra reunión junto con los representantes de la Universidad de Costa Rica que colaboran con los proyectos de obra pública del ICODER.

**ACUERDO N° 16** Se da por recibida la información.

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



0466



### ARTICULO V INFORMES

El señor Eduardo Alfaro presenta anuncio publicitario de la Asociación Deportiva Alfa de Nado Sincronizado, en el que promociona el programa "Pequeñas Sirenas" en la piscina María del Milagro París y por el cual cobra matrícula y mensualidad.

Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 17** Solicitar a la señora Cristina Hiller, de la Asociación Deportiva Alfa de Nado Sincronizado, que informe a este órgano colegiado bajo que figura legal desarrolla el programa "Pequeñas Sirenas" en la piscina María del Milagro París, en el que cobra a los participantes. Debe presentar su respuesta en un plazo de tres días hábiles luego de notificado este acuerdo. **ACUERDO FIRME**

### ARTICULO VI CORRESPONDENCIA

1. La señora Carolina Mauri, Oficio FECOBA 122-2015, suscrito por el señor José Rafael González Angulo, Presidente de la Federación Costarricense de Baloncesto en el que menciona que han recibido invitación de FIMBA para que las Selecciones Nacionales de Maxibaloncesto Femenina, en las categorías 30, 35, 40, 45 y 50 años participen en el Mundial de Maxibaloncesto a celebrarse en Orlando, Florida del 20 al 30 de agosto del 2015.

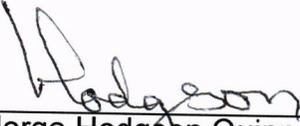
Solicita se estudie la posibilidad en girar un aporte extraordinario de ₡4,500.000.00 (Cuatro Millones Quinientos mil Colones). El aporte requerido se utilizará para el pago de inscripción. Dicho gasto no se indica en el plan de trabajo 2015 ya que no existía la incorporación del Maxibaloncesto.

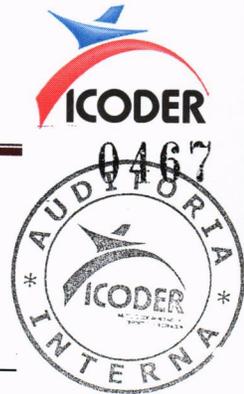
**ACUERDO N° 18** Trasladar el oficio FECOBA 122-2015, suscrito por el señor José Rafael González Angulo, Presidente de la Federación Costarricense de Baloncesto al departamento de Rendimiento Deportivo para su análisis y recomendaciones. **ACUERDO FIRME**

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Se da por concluida la sesión a las veintiún horas.

  
M.Sc. Carolina Mauri Carabaguías  
PRESIDENTA

  
Lic. Jorge Hodgson Quinn  
SECRETARIO



  
Sr Walter Salazar Rojas